

do y supresión del apartado J del artículo 33, acordadas en la Junta universal de accionistas celebrada el 20 de julio de 1976, autorización para operar en el seguro de enterramiento y aprobación de la proposición, póliza, descripción de los servicios para operar en Murcia, Cartagena y Alicante, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y Vistos los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que digo a V. I.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de noviembre de 1976.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

25416 *ORDEN de 17 de noviembre de 1976 por la que se autoriza a la Entidad «Unión Latina, S. A., Compañía de Seguros y Reaseguros» (C-193), para operar en el seguro de responsabilidad civil general.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Unión Latina, S. A., Compañía de Seguros y Reaseguros» (C-193), en solicitud de autorización para operar en el seguro de responsabilidad civil general y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que digo a V. I.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1976.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

25417 *CORRECCION de erratas de la Orden de 24 de septiembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Trigunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 508.305.*

Padécidos errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 264, de fecha 3 de noviembre de 1976, página 21649, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la línea 3 del segundo párrafo, donde dice: «... don Bartolomé Meca Conesa contra la asignación...», debe decir: «... don Bartolomé Meca Conesa contra la asignación...».

En el cuarto párrafo, líneas 2 y 3, donde dice: «... señor Magistrado Ponente don Eduardo de No Luis...», debe decir: «... señor Magistrado Ponente don Eduardo de No Luis».

25418 *CORRECCION de erratas de la Orden de 24 de septiembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 501.450.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 264, de fecha 3 de noviembre de 1976, página 21650, primera columna, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el cuarto párrafo, líneas 2 y 3, donde dice: «... señor Magistrado Ponente don Alfonso Alga Sainz, ...», debe decir: «... señor Magistrado Ponente don Alfonso Alga Saiz, ...».

25419 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 14 de diciembre de 1976

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	68,227	68,427
1 dólar canadiense	66,862	67,128

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 franco francés	13,661	13,715
1 libra esterlina	114,866	115,477
1 franco suizo	27,765	27,903
100 francos belgas	186,122	187,178
1 marco alemán	28,429	28,571
100 liras italianas	7,880	7,912
1 florín holandés	27,290	27,425
1 corona sueca	16,316	16,403
1 corona danesa	11,624	11,678
1 corona noruega	13,021	13,084
1 marco finlandés	17,920	18,020
100 chelines austriacos	400,111	403,651
100 escudos portugueses	215,771	217,781
100 yens japoneses	23,101	23,208

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

25420 *RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras de Valencia por la que se traslada la convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Senija (Alicante), por la Sección II, Trozo V de la autopista Valencia-Alicante.*

Por Resolución de esta Jefatura, de fecha 24 de noviembre de 1976, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y diario «La Verdad», de Alicante, el día 30, y en el diario «Información», también de Alicante, el día 27 del mismo mes, se convocó para el levantamiento de actas previas a la ocupación, los días 13, 14, 16 y 17 de noviembre de 1976, a los titulares de bienes y derechos afectados en el término municipal de Senija (Alicante), por expediente de expropiación forzosa de la Sección II, Trozo V, de la autopista Valencia-Alicante.

Por el presente anuncio se hace público que esta Jefatura ha resuelto trasladar las fechas de la citada convocatoria a los días 29 y 30 de diciembre de 1976 y 3 y 4 de enero de 1977, por lo que los titulares citados para el día 13 y 14 de diciembre de 1976 quedan convocados para las mismas horas de los días 29 y 30 del mismo mes y los citados para los días 16 y 17 de diciembre de 1976 para las mismas horas de los días 3 y 4 de enero de 1977.

Este traslado de fechas será notificado individualmente a los titulares afectados, publicándose además el presente anuncio para general conocimiento.

Valencia, 7 de diciembre de 1976.—El Ingeniero Jefe regional, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Construcción, Eduardo Labradero Rodríguez.—4.802-D.

25421 *RESOLUCION de la Octava Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra «7-SE-272, autovía de acceso a Sevilla. Carreteras SE-660 y SE-661, de San Juan de Aznalfarache a Coria del Rio y de Coria a Puebla del Rio». Término municipal de Gelves y Palomares.*

Con fecha 20 de julio de 1976 la Dirección General de Carreteras (Subdirección General de Proyectos y Obras) ha resuelto la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas que, por estar incluidas en el Programa de Inversiones del Ministerio de Obras Públicas, le es aplicable el artículo 42, apartado b), del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, en que se articula la Ley del III Plan de Desarrollo Económico y Social, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia de la ocupación de los lindes afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954.

Esta 8.ª Jefatura Regional de Carreteras ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación para que comparezcan en los Ayuntamientos de los términos municipales afectados, con arreglo a las siguientes fechas y horarios: